

Radicado: D 2021070003702 Fecha: 13/10/2021

DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- a. Que mediante Decreto departamental No. 2021070003325 del 17 de septiembre de 2021, se priorizó, aprobó y designó al departamento de Antioquia, como entidad ejecutora del proyecto: "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (Código: 60AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia"-identificado con el BPIN 2021003050037- con recursos de Asignación para la inversión regional – departamentos de la vigencia 2021-2022, sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- b. Que el presente Decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2021020055298 del 1 de octubre de 2021, corregido por el oficio con radicado No. 2021020056227 del 5 de octubre de 2021.



\$.

BJIMENEZZ

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

c. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01- 03-03-01	С	999999	30.235.881.920	Asignación para la inversión regional – Departamentos.
				Total	\$30.235.881.920	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R011	711B	S-3	C24021	170074	30.235.881.920	Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (Código: 60AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia.
				Total	\$30.235.881.920	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

